



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146

San Isidro, **03 ABR. 2018**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 058-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7°, numeral 7.1, del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, y mediante Ley N° 27204 se precisó dicha disposición señalando que su designación no implica que dicho cargo sea de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la ley señala;

Que, al respecto, por Sentencia contenida en la Resolución N° Trece del 15 de octubre de 2001, Expediente N° 2786-99, el Segundo Juzgado Especializado en Derecho Público declaró fundada en parte la demanda de amparo interpuesta por **RALF MARCELO FLOREZ IBARRA** contra la Municipalidad de San Isidro, debiéndose ordenar su reposición en el cargo de Auxiliar Coactivo; fallo que fue revocado por la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante resolución del 22 de mayo de 2002 que declara improcedente la demanda; contra la cual se interpone recurso extraordinario que es resuelto mediante Sentencia del Tribunal Constitucional del 21 de octubre de 2002 que revoca la apelada, declara fundada la demanda y ordena se reponga al actor en el cargo que desempeñaba al momento de su destitución o en otro de igual nivel o categoría;

Que, a su vez, mediante Resolución de Alcaldía N° 099 del 09 de febrero de 2018 se dispuso, en cumplimiento del referido mandato judicial, la incorporación como contratado permanente en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a don **RALF MARCELO FLOREZ IBARRA**;

Que, en este contexto, por el informe del visto, la Gerencia de Recursos Humanos concluye que, en cumplimiento del mandato judicial, corresponde reponer en el servicio a don **RALF MARCELO FLOREZ IBARRA** en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo con el CAP Provisional vigente;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, por tales consideraciones, a fin de no incurrir en las responsabilidades que la ley señala, corresponde dar cumplimiento estricto al mandato judicial,

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 0179-2018-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a don **RALF MARCELO FLOREZ IBARRA**, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, en estricto cumplimiento de mandato judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, a través de la Subgerencia de Fiscalización, de acuerdo con sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

